



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución N° **81** -DP-13.
(Actuación N° 82/10)

VISTO:

La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Ana Contreras, Cora Albicker, Filiberto Cantini, Norberto Rodriguez, Leandro Costa Bruten, Anibal Almendra, Mario Bevilaqua y Anibal Almendra, integrantes de la "Asamblea de los Vecinos por las Tasas Justas" solicitaron intervención en la problemática relacionada al incremento de la tasa de servicio urbano (por no encontrar una relación entre el aumento y los servicios prestados) previsto en la Ordenanza 2008-CM-09

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante Resolución N° 86-DP-10 y se inició la investigación correspondiente, con diferentes pedidos de informe y la participación (si bien anterior a la apertura de la presente) del Asesor Letrado de esta Defensoría en la denominada Asamblea por las Tasas Justas. Sin embargo nunca se emitió resolución final sobre la presente.

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría del Pueblo desde Junio de 2012 y se está procediendo a un orden administrativo dada la próxima finalización del mandato; en ese sentido corresponde emitir la presente determinando que la cuestión ha devenido en abstracta atento la abrogación de las normas que se opongan a las recientemente sancionadas Ordenanzas N° 2374-CM-12 y 2375-CM-12 (denominadas Fiscal y Tarifaria, respectivamente).

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal corresponde determinar en ese sentido, y proceder al archivo de la presente. Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **PROCEDER AL ARCHIVO** de la presente atento haber devenido en abstracta la problemática en razón de haberse abrogado las ordenanzas sobre las cuales versaba el reclamo.
2. Comuníquese la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
4. Tómesese razón. Desé al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos Bariloche, **25 MAR 2013**



Carlos Arrative
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche